

## SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**RESOLUCION No. 043** 

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 042 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 POR LA QUE SE TOMARON MEDIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DURANTE LA PRORROGA DEL AISLAMIENTO OBLIGATORIO DECRETADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio sus facultades legales, en especial las contenidas dentro de la Ley 769 de 2002, el Decreto Municipal 0175 del 24 de abril de 2012 y sus modificaciones y Decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 y

## CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 042 del 25 de abril de 2020 se tomaron medidas para la prestación del servicio público de transporte durante la prórroga del aislamiento obligatorio decretado por el presidente de la república.

Que para la prestación del servicio de transporte mixto se definió que los vehículos solo podrían circular con el número der pasajeros de capacidad definida en la tarjeta de propiedad del vehículo.

Que ese número de pasajeros no permite garantizar el distanciamiento social establecido en la circular externa conjunta 004, expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Transporte, la cual forma parte integral de la resolución que ahora se modifica.

Que lo por tanto se hace necesario modificar el parágrafo del artículo tercero de la resolución 042 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



## SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**RESOLUCION No. 043** 

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 042 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 POR LA QUE SE TOMARON MEDIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DURANTE LA PRORROGA DEL AISLAMIENTO OBLIGATORIO DECRETADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el parágrafo del artículo tercero de la Resolución 042 del 25 de abril de 2020, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO:** Con el fin de garantizar una distancia social prudente solo se permitirá que los vehículos rueden con una capacidad máxima de seis pasajeros.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución 042 de 2020 no se modifican y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Manizales, hoy 06 de mayo de 2020.

JAIME AYGUSTO GÓMEZ DÍAZ

Secretario de Despacho

Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Mauricio Gallego Arango, contrato: 2004150192

Revisó: Jhonatan F. Zamora Murillo (I3TT)

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co